



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0662**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 NOV 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0423-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio de 2023, el contrato N° 017-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 28 de setiembre de 2023, el Informe N° 427-2023/ GRP-440010-440014-440014.2 de fecha 04 de octubre de 2023, El Informe N° 721-2023/GRP-440010-440014 de fecha 16 de octubre de 2023, Acta de Entrega de Terreno para Ejecución de Servicio de fecha 10 de octubre de 2023; relacionados con la conformación del Comité Especial para Entrega de Terreno para la ejecución del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390"**. y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0423-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390"**.

Que, con fecha 28 de setiembre de 2023, se suscribe el Contrato N° 017-2023/GRP-DRTYCP-DR, con el CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, conformado por las empresas MYÑ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20525883168; y HERNANDO ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20600028988; para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390"**.

Que, mediante Informe N° 427-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita al Director de Caminos conformar comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390"**.

Que, mediante Informe N° 721-2023/GRP-440010-440014 de fecha 16 de octubre de 2023, el Director (e) de Caminos solicita se emita el acto resolutorio correspondiente proponiendo para tal efecto el Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390"**, conformado por:

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente
Ing. Nancy Agurto Correa	Primer Miembro
Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Segundo Miembro





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0662**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 NOV 2023**

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos	Presidente Suplente
Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay	Primer Miembro Suplente
Ing. Julissa Aurelia Erazo Guarnizo	Segundo Miembro Suplente

Que, con fecha 10 de octubre de 2023 se llevó a cabo la entrega de terreno para la ejecución del servicio "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390**", para lo cual se procedió a firmar Acta de Entrega de Terreno, constituyéndose para dicho acto los profesionales representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, conformada por el Ing. Eddy Enrique García Fernández – Reg° CIP N° 140741, Ing. Nancy Maribel Agurto Correa – Reg° CIP N° 205805 y el Ing. Milton Martín Melendez Vargas – Reg° CIP N° 89612; y por parte del CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, su representante, la persona de Jorge Alonso Maza Camizan, identificado con DNI N° 76518649; la misma que se suscribió en señal de conformidad.

Que, estando a lo propuesto en el Informe referido líneas arriba, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratos de Servicios", en la que se estipula que "para fines de control del servicio, el plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de Entrega", y siendo que el artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*", es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390**".

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0662**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 NOV 2023**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del comité de entrega de terreno para el servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390".

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2023 a los miembros del Comité de Entrega de terreno para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 27+390"; relacionado al Contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre de 2023; cuyos nombres se detallan a continuación:

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente
Ing. Nancy Agurto Correa	Primer Miembro
Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Segundo Miembro

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Entrega de Terreno designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, conformado por las empresas MYN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y HERNANDO ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su domicilio legal sito en Av. Sullana N° 884 Segundo piso – Interior 1 Urb. 4 de Enero – Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
REG. N° 0662
DIRECCIÓN REGIONAL

